

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 716-477/2025

DECRETO N°

5455

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

19 JUN 2026

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la adecuación de la agente Norma Esther Sardina, CUIL 27-23908714-6, quien revista en el cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, al cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la Sra. Sardina se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad de Morón, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por Ley N° 6273 y la Ley N° 6490 que autorizan la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

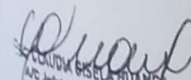
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adecúase a la Licenciada en Enfermería Norma Esther Sardina, CUIL 27-23908714-6, en el cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital San Roque, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

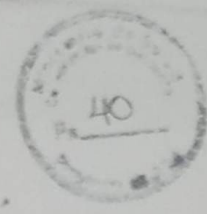
ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.026, Ley N° 6490, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2026:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-04 Hospital San Roque, la Partida Gastos en Personal. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -


CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



19/07/2025
C.D.E. A DECRETO N°

5455 -S-

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN
MINISTRO DE GABINETE DE MINISTROS



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Quar
D. DOLIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Memorandum

Sancho Moreno
23/08/14
25/6/26
45 13 17.